



**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 021-2014**

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, SIENDO LAS 15H15MIN HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL 2014, ANTE MI MARIELA FRIDA TRILLO GONZALES, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL N° 40876211, EN MI CALIDAD DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N° 24957, DESIGNADA POR ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN AL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO SOLICITADO POR LA EMPRESA AUTOESPAR SA, IDENTIFICADA CON RUC N° 20100821371, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR APODERADO EL DR. ORESTES RUPERTO LLAQUE RAMOS, IDENTIFICADO CON DNI N° 07169281, CONFORME A SUS FACULTADAS OTORGADAS Y COMO INVITADO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCVELICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU PROCURADOR PÚBLICO, AL ABOGADO CRISTIAN JOSE SOBREVILLA SULCA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 20073702, SEGÚN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 251-2013-AL/MPH, CON DOMICILIO EN AVENIDA CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ N° 229 - CERCADO DE HUANCVELICA, CON EL OBJETO QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO SE SEÑALO A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.-**

LOS HECHOS SE ENCUENTRAN DESCritos EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE Y QUE ES PARTE DE LA MISMA.

**DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:**

LA EMPRESA AUTOESPAR SA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO EL DR. ORESTES RUPERTO LLAQUE RAMOS, SOLICITA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCVELICA LO SIGUIENTE:

- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ADQUISITIVO DE CAMIÓN PARA TRASLADO DE RESIDUOS INORGANICOS PARA EL PROCESO DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE DE DISTRITO DE HUANCVELICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, N° 236-2013-GM/MPH CELEBRADO EL 16 DE JULIO DEL 2013.
- DEJAR SIN EFECTO LA CARTA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO N° 579-2013-GM/MPH DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2013, RECEPCIONADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.
- NO EJECUCIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CARTA FIANZA D193-1355076, OTORGADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCVELICA, POR EL IMPORTE DE S/ 17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

**FALTA DE ACUERDO.-**

HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFATORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADA LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

LEIDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 15:25 HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA.



AUTOESPAR SA  
RUC N° 20100821371  
ORESTES RUPERTO LLAQUE RAMOS  
DNI N° 07169281





Centro de Conciliación  
Asociación Cultural José Martí  
Mariela Frida Trillo Gonzales  
Conciliadora Extrajudicial  
Reg. N° 24957





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCVELICA  
CRISTIAN JOSE SOBREVILLA SULCA  
DNI N° 20073702  
PROCURADOR



Centro de Conciliación  
Asociación Cultural José Martí

Jenny Marjasth Trillo Gonzales  
Abogada  
Reg. de CAL N° 38604

CERTIFICACION  
AL DORSO